

viviendas, incluidos los garajes y anexos de las mismas, aunque se transmitan por separado;

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el mismo artículo 57, en su número 3, se aplicará el tipo del 6 por 100 a las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificios o partes de los mismos destinados principalmente a viviendas, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellas situados;

Considerando que a los efectos de lo dispuesto anteriormente resulta procedente definir el término vivienda según la noción usual de la misma como edificio o parte del mismo destinado a habitación o morada de una persona física o de una familia, constituyendo su hogar o sede de su vida doméstica, sin que resulte admisible extender la aplicación del tipo impositivo del 6 por 100 a los edificios destinados al servicio del Estado y sus Organismos autónomos, Entidades Territoriales, Corporaciones Locales, Iglesia y Centros docentes.

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Huesca:

Tributarán por el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 12 por 100 las ejecuciones de obras de equipamiento comunitario primario consistentes en la construcción de edificios destinados al servicio del Estado y sus Organismos autónomos, Entidades Territoriales, Corporaciones Locales, Iglesia y Centros docentes, así como las entregas de tales edificios a estas Entidades, habida cuenta de que no se destinan a su utilización como viviendas.

Madrid, 2 de abril de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

## 9393 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de abril de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	147,166	147,534
1 dólar canadiense .....	105,238	105,502
1 franco francés .....	19,818	19,868
1 libra esterlina .....	217,408	217,952
1 libra irlandesa .....	192,140	192,621
1 franco suizo .....	75,555	75,744
100 francos belgas .....	310,870	311,648
1 marco alemán .....	63,102	63,260
100 liras italianas .....	9,214	9,237
1 florin holandés .....	56,023	56,163
1 corona sueca .....	20,010	20,060
1 corona danesa .....	17,145	17,188
1 corona noruega .....	20,213	20,263
1 marco finlandés .....	28,182	28,252
100 chelines austriacos .....	899,382	901,633
100 escudos portugueses .....	96,061	96,302
100 yens japonés .....	82,308	82,514
1 dólar australiano .....	104,973	105,236

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9394** *ORDEN de 4 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 19 de noviembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Bretón Serrano.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Bretón Serrano, contra resolución de este Departamento, sobre abono de diferencias por pagas extraordinarias, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 19 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Bretón Serrano, contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 21 de febrero de 1984, desestimatoria de la petición de abono de diferencias por pagas extraordinarias, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones, no ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos, condenando a la Administración a abonar a la recurrente las pagas extraordinarias en cuantía igual, cada una de ellas, a la percibida como remuneración mensual, debiendo satisfacer la diferencia resultante entre lo realmente percibido y la cantidad que corresponde, durante el tiempo que consta en la certificación expedida por la Administración; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**9395** *ORDEN de 12 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en 31 de diciembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irinea Cabaleiro Cabaleiro y doña María Luisa Rodríguez Abeledo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irinea Cabaleiro Cabaleiro y doña María Luisa Rodríguez Abeledo, contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesoras de EGB para el Colegio de Lalín, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 31 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad por falta de legitimación de los recursos acumulados en el presente, deducidos por doña María Irinea Cabaleiro Cabaleiro y doña María Luisa Rodríguez Abeledo, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de la Administración Central, de 21 de octubre de 1982, que estimó recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación de Pontevedra de dicho Ministerio, de 20 de febrero de 1981, sobre nombramiento de Profesores para el Colegio de Enseñanza General Básica en la parroquia de Circio, del municipio de Lalín; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**9396** *ORDEN de 12 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en 27 de enero de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Villacampa Rubiella.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Villacampa Rubiella, contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados de Profesores de EGB por turno de consorte, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 27 de enero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que desestimamos en el presente recurso contencioso número 252/1985, deducido por doña María del Pilar Villacampa Rubiella, contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, de 12 de junio de 1984, objeto de impugnación; así como contra el acto presunto nacido en reposición, por aplicación de la ficción legal del silencio negativo; que vino a confirmar la primitiva resolución.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 12 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**9397** *ORDEN de 7 de abril de 1986 por la que se determina la composición de los Jurados del Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes en sus dos modalidades de investigación científico-técnica e investigación humanística y científico-social correspondiente al año 1985.*

Excmo. Sr.: Por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) fue convocado el Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes, en sus dos modalidades, una dedicada a la investigación científico-técnica y otra a la investigación humanística y científico-social, correspondientes al año 1985. Finalizado el plazo para elevar las propuestas a este Ministerio, procede concretar la composición de los Jurados correspondientes a cada una de las modalidades en los términos establecidos por la norma octava de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Jurado del Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes en su modalidad de investigación científico-técnica, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Carlos Pajares Vales, Rector de la Universidad de Santiago, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Gabriel Ferraté Pascual, Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Carlos Sánchez del Río y Sierra, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Don Luis Antonio Oro Giral, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Jesús Avila de Grado, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Salvador Montero Martín, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario:

El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Segundo.—El Jurado del Premio «Rey Don Juan Carlos I» para investigadores jóvenes en su modalidad de investigación humanística y científico-social, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Santiago Roldán López, Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Doña Elisa Pérez Vera, Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, elegida por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Salustiano del Campo Urbano, Académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Doña Carmen Iglesias Cano, designada por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don Javier López Facal, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don José Álvarez Junco, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario:

El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

**9398** *ORDEN de 7 de abril de 1986 por la que se determina la composición de los Jurados de los premios «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica, «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística, y «Leonardo Torres Quevedo», de investigación técnica, correspondientes al año 1985.*

Excmo. Sr.: Por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) fueron convocados los premios «Santiago Ramón y Cajal», de investigación científica; «Ramón Menéndez Pidal», de investigación humanística, y «Leonardo Torres Quevedo», para investigación técnica, correspondientes al año 1985. Finalizado el plazo para elevar a este Ministerio las respectivas propuestas, procede concretar la composición de los Jurados correspondientes a cada uno de los premios, en los términos establecidos por la norma séptima de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Jurado del premio «Santiago Ramón y Cajal» para investigación científica, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Cayetano López Martínez, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Pedro Amat Muñoz, Rector de la Universidad de Salamanca, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Agustín Bullón Ramírez, Académico de la Real Academia Nacional de Medicina, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Don Angel Martín Muncio, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don José Elguero Bertolini, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Don José Luis Álvarez Rivas, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Secretario: El Subdirector general de Documentación e Información Científica de la Dirección General de Política Científica.

Segundo.—El Jurado del premio «Ramón Menéndez Pidal» para investigación humanística, correspondiente al año 1985, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

El Director general de Política Científica.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Mariano Peñalver Simo, Rector de la Universidad de Cádiz, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don José Vida Soria, Rector de la Universidad de Granada, elegido por la Comisión Académica del Consejo de Universidades.

Don Rafael López Melgar, Académico de la Real Academia Española, designado por el Instituto de España, en representación del mismo.

Don Koldo Mitxelena Elissalt, designado por el Ministro de Educación y Ciencia.